

AVISOS LEGALES EL OBSERVADOR

EXTRACTO NOTIFICACIÓN POR AVISOS. Juzgado de Familia de La Ligua. Causa RIT C-373-2021, sobre “Cuidado Personal del Niño”, caratulada “ARCOS/REYES” demandante NADIA MAGALY ARCOS OLIVA, RUN N° 9422732-1, demandados NADIA YAZMÍN CRUZ ARCOS, RUN N° 18258670-6 y ROBERTO MATÍAS REYES TORO RUN N° 17.646.174-8. A folio 170 se ordenó notificar a este último, mediante aviso de lo resolutivo de la sentencia dictada con fecha 04 de marzo de 2025, cuyo tenor es el siguiente: “I.- Que SE ACOGE la demanda de cuidado personal definitivo interpuesta por NADIA MAGALY ARCOS OLIVA, a favor de su nieta CLARITA IGNACIA REYES CRUZ, en contra de su madre doña NADIA YAZMÍN CRUZ ARCOS, y en contra de su padre don ROBERTO MATÍAS REYES TORO, declarándose que el cuidado personal definitivo de C.I.R.C., cédula nacional de identidad N.º 23.289.220-K será ejercido por su abuela materna NADIA MAGALY ARCOS OLIVA, cédula nacional de identidad N.º 9.422.732-1. II.- Que una vez que la presente sentencia se encuentre ejecutoriada, ofíciase al Registro Civil e Identificación a fin de que subinscriba en la partida de nacimiento de NNA que su cuidado personal definitivo será ejercido por su abuela materna NADIA MAGALY ARCOS OLIVA, cédula nacional de identidad N.º 9.422.732-1. III.- Que no se condene en costas a los demandados, por no haberse opuesto expresamente a la demanda. IV.- Que no se establece de oficio un régimen comunicacional entre NNA y sus progenitores por los fundamentos contenidos en el considerando décimo. V.- Que se declara la inhabilidad moral de NADIA YAZMÍN CRUZ ARCOS y ROBERTO MATÍAS REYES TORO, por no haber velado por la crianza de NNA, por más de trece años, tal como lo estatuye el artículo 42º numeral 3º de la ley de menores”. Notifíquese a ROBERTO MATÍAS REYES TORO a lo menos la parte resolutiva extractada mediante tres avisos publicados en El Observador u otro diario según corresponda. Para más información, consulte Portal PJUD A través del enlace: <https://oficinajudicialvirtual.pjud.cl/home/>, utilizando clave única y RUT. **La Ligua, tres de noviembre de dos mil veinticinco. Carolina Mercado Ramírez Jefa de Unidad – Ministra de Fe (S) Juzgado de Familia de Ligua.**